



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	ARGEMIRA CARRASCAL QUINTERO.
DEMANDADO	CELSO IVÁN ARTUNDUAGA OROZCO en calidad de hijo y heredero determinado y herederos indeterminados del causante JOSÉ LIZARDO ARTUNDUAGA GURVARRA.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2023-00038-00.

Por proveído de 11 de julio de 2023, se fijó fecha para realizar audiencia inicial el 24 de octubre de 2023, sin embargo, al examinar el expediente, el despacho se percató que no se integró el contradictorio en debida forma al omitirse el emplazamiento y designación de curador ad-litem a los herederos indeterminados del causante JOSÉ LIZARDO ARTUNDUAGA GUEVARA.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto el auto de 11 de julio de 2023 que fijó fecha para la realización de la audiencia inicial. En auto posterior, una vez, se surtan las etapas respectivas y en debida forma, a fin de evitar nulidades procesales, se fijará nueva fecha.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24850a29b95791494425d417fc740897997d8b9964372ba03c82e63a30db68ab**

Documento generado en 10/11/2023 01:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>